

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de **TEPETONGO, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 17 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe contiene el proceso pormenorizado de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de **Ingresos** por un monto total de \$ 21'910,757.38 **-VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100-** que se integran por el 66.27 por ciento

de Ingresos Propios y Participaciones; 9.02 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 26.71 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La fiscalización incluye a los **Egresos**, con los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y los Ramos 20 y 33, por un monto de \$21'668,597.73 **-VEINTIÚN MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100-**.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un **Superávit** por el orden de \$242,159.65 pesos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Tepetongo, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio no presenta saldo en el rubro de Deuda Pública y adeudos al 31 de diciembre del ejercicio revisado.
- 2.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$550,160.15 pesos, efectuadas con recursos propios, recursos federales de los Fondos III y IV, y aportación de la Secretaría de Finanzas.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'172,790.01 pesos en 7 cuentas bancarias.
4. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que no son de orden relevante, existiendo sobre ejercicio en los Egresos de 13.41% que es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación favorable para las finanzas del municipio.
- 5.- El Municipio presentó el Plan de desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual.
- 6.- El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$4'681,133.00 pesos, habiendo existido subejercicio de 11.77 por ciento de los recursos programados. El

municipio presentó acta de Cabildo que aprueba el incremento de obras y estimaciones, observándose incumplimiento en la terminación de las obras. Debe de puntualizarse que en su mayoría corresponden a mantenimientos y aportaciones, rubros a los que se destinan invariablemente, montos aproximados.

- 7.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'092,152.00 pesos, de los Programas de Infraestructura Básica y Pecuaria, no encontrándose observaciones que hacer constar.

De **14** obras proyectadas, se ejecutaron **5**, quedaron inconclusas **8** y **1** no fue iniciada.

CUARTO.-A fin de valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se instauraron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 0.00% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.02 %.
	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 33.66% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de	Cuenta con un nivel no aceptable de

Administración Presupuestaria	Inversiones, Servicios y Beneficio Social	inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 21.03% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 64% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Tepetongo cumplió en forma aceptable en un 92.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.08 %
Egresos	40.30 %
Obra Pública	37.95 %
Aportaciones Federales Ramo 33	100.00 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **7** acciones, de las que **4** son preventivas y **3** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene

igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

QUINTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Tepetongo, Zacatecas**.

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno de Control	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	2	2	Recomendación	2
TOTAL	6	2	4		4

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión

eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción Derivada a Promover 05-47-003**, a los CC. Ing. Armando Chávez Escobedo e Ing. Eric Sandro Soriano Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar y realizar el pago de bono a Regidores sin estar contemplado en el Presupuesto, ni existir autorización en acta de Cabildo.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

CONSIDERACIONES

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en

los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

- III.-** En afinidad a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y presupuestos de egresos.
- IV.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de TEPETONGO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del

presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA